

15 MAY 1973

VISTO:

El expediente N° 801-G-73 relacionado con el convenio de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales suscripto entre las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Catamarca, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Fé, Santiago del Estero, Gobernación de Tierra del Fuego y Nación el día 27 de Marzo de 1973 en la Ciudad/ de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° de dicho convenio permite a las / provincias que no lo hubiesen suscripto adherirse al mismo / mediante el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia del Chubut al Convenio de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales suscripto por las provincias mencionadas precedentemente y Nación el día 27 de Marzo de 1973 en la Ciudad de Córdoba.-

Artículo 2°.- Comuníquese a los Estados signatarios.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento / de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N°

1244

ES COPIA

C.P.I.E.  
CHUBUT

1100042